



CONVOCATORIA DE DATOS SOBRE LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE SUSCRIPCIÓN RESTRINGIDA Y PRIVADAS

[Call for Evidence on the restricted subscription and private credit ratings](#)

A quién va dirigido

Esta convocatoria de datos está dirigida a todos los participantes del mercado financiero y en especial, a las agencias de calificación crediticia, los emisores, los inversores y las autoridades competentes que participan en la emisión y el uso de calificaciones crediticias con fines regulatorios.

Nota Informativa

La presente convocatoria de datos busca recabar las opiniones de las partes interesadas sobre los fines, las prácticas de mercado, las necesidades y los riesgos asociados a las «calificaciones crediticias de suscripción restringida» y a las calificaciones crediticias privadas, en el marco del Reglamento (CE) n.º 1060/2009 sobre las agencias de calificación crediticia (CRA Regulation, en inglés). En este contexto, la evolución del mercado sugiere que las calificaciones crediticias de suscripción restringida y las calificaciones crediticias privadas están siendo cada vez más utilizadas, ya sea junto con las calificaciones difundidas públicamente o en sustitución de estas, especialmente en segmentos del mercado privado. Esta evolución plantea interrogantes sobre los fines y las necesidades del mercado a los que estos productos pretenden responder; la forma en que estas se elaboran, distribuyen y utilizan en la práctica; y los posibles riesgos y beneficios asociados al acceso selectivo a la información sobre calificaciones crediticias (incluidos los riesgos de asimetría de la información y garantías inconsistentes).

Por este motivo, se invita a las partes interesadas a aportar evidencias, datos y ejemplos prácticos, siempre que sea posible, incluyendo información sobre (1) las características y los casos de uso de las calificaciones crediticias de suscripción restringida y privadas, incluidas sus ventajas en comparación con las calificaciones divulgadas públicamente; (2) las características de las partes que contratan calificaciones crediticias de suscripción restringida y privadas, así como de aquellas a quienes se revelan o distribuyen, y (3) datos sobre si los procesos analíticos, los mecanismos de gobernanza y los controles internos aplicados a las calificaciones crediticias de suscripción restringida y privadas son comparables a los aplicados a las calificaciones crediticias públicas y en qué medida.

ESMA analizará las respuestas recibidas durante el segundo trimestre de 2026 con el fin de evaluar si es necesario introducir ajustes normativos específicos o aclaraciones para mejorar la claridad en la aplicación del Reglamento sobre las agencias de calificación crediticia.

Envío de comentarios

La fecha límite de esta convocatoria de datos es el **31 de mayo de 2026**.

Los interesados deben enviar sus aportaciones a través de la web de ESMA: www.esma.europa.eu. En la página de la [convocatoria de datos](#) están disponibles tanto el documento de esta convocatoria de datos como el formulario de respuesta.

Asimismo, se ruega se remita a la CNMV una copia de las respuestas remitidas por correo electrónico a la siguiente dirección: documentosinternacional@cnmv.es

Departamento de Asuntos Internacionales
CNMV
Edison 4
28006 Madrid